



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y SERVICIOS DE SOPORTE
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA
Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN VIRTUD DEL DECRETO DEL EXCMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2015// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 4.621,71€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 16 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO-

Primero: Desde el Servicio de Planificación Estratégica, Economía y Competitividad, se solicita financiación para atender facturas de ejercicios anteriores correspondientes a la renta de local OPEA meses enero-marzo de 2006, por importe de 4.621,71€,

Segundo: Desde el Servicio de Igualdad, Participación y Soporte Administrativo a los Distritos, con el Visto Bueno de la Concejal Delegada de Igualdad, se emite informe de disponibilidad de crédito, por importe de 8.598,65€, en las aplicaciones presupuestarias de la Sección de Igualdad, en el Capítulo II de su presupuesto, programa 23104, poniendo a disposición del Concejal de Hacienda los mismos, manifestando que dichas bajas no incidirán en el buen funcionamiento del Servicio.

Tercero: Dado que las aplicaciones presupuestarias de baja y alta tienen el mismo área de gasto, la modificación presupuestaria que procede, es una transferencia de crédito. Concretándose en lo siguiente:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA | IMPORTE |
|---|-----------------|
| 00230. 23104. 22602 | 4.621,71 |
| TOTAL | 4.621,71 |

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA | IMPORTE |
|---|-----------------|
| 00220. 2410R. 20200 | 4.621,71 |
| TOTAL | 4.621,71 |

M.^a del Pilar Rodríguez Amador

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

En la Base 11 apartado a apartado c) puntos 1 y 3 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto se establece que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 2.

Asimismo, en la Base 11 apartado a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto se establece que:

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...”

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la Base 11 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Conforme se establece en la Base 11 letra a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIAS N°23/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 4.621,71€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**, conforme al siguiente detalle:

| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA | IMPORTE |
|---|-----------------|
| 00230. 23104. 22602 | 4.621,71 |
| TOTAL | 4.621,71 |

| <i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</i> | <i>IMPORTE</i> |
|---|-----------------|
| 00220. 2410R. 20200 | 4.621,71 |
| TOTAL | 4.621,71 |

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012m de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 11 de noviembre de 2015, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº23/2015 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (4.621,71) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**, conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)



